

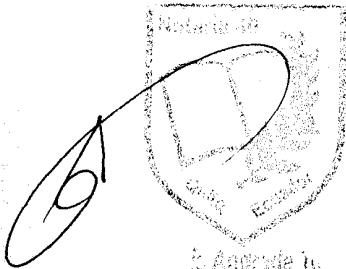
QUITO, 07 DE ABRIL DE 2014
PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2014-17-01-040-P002590
DE PODER GENERAL Y
NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL Y MAS DOCUMENTOS
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA MAGNOFARMA LTDA
A FAVOR DE
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN Y
NICOLAS ARANGO ZULUAGA

CUANTIA: Indeterminada

DI; 4^a.

COPIAS

DRS.



CARRERA DURAN

ESTUDIO JURIDICO

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN
DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.

*DR. FERNANDO CARRERA DURAN
DR. ESTEBAN CARRERA DURAN*

Quito, 02 de abril de 2014

Señora Doctora

Paola Andrade Torre

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

Señora Notaria:

Yo, José Luis Gustavo Carrera Durán, ecuatoriano, mayor de edad, doctor en jurisprudencia, por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación se señalan:

- Copia certificada y apostillada del documento por el cual MAGNOFARMA LTDA., a través de su Representante otorga Poder General a favor de José Luis Gustavo Carrera Durán, ante la Cónsul General del Ecuador en Bogotá y ante la Notaría 36 de Bogotá D.C., con fecha 13 de marzo del 2014.
 - Copia de la certificación, debidamente apostillada, otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la que aparece entre otros, el nombramiento del Gerente del señor Nicolás Arango Zuluaga como Gerente y Representante Legal de MAGNOFARMA LTDA.
 - Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de José Luis Gustavo Carrera Durán.

Hecho se servirá entregarme cuatro copias (4) certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy atentamente,

Dr. Gustavo Carrera Durán.

MAT 1800-C.A.P.

CL: 170358736-8

High Grade Tu

Señor Cónsul:

En su registro correspondiente dígnese agregar un Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere que la Compañía **MAGNOFARMA Ltda.**, de nacionalidad colombiana y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 71 A No 22-14, representada por su Gerente y Representante Legal, señor **NICOLÁS ARANGO ZULUAGA**, identificado con la C.C. 79.960.943 tal como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2014, debidamente autorizado por el Directorio, como aparece de los documentos adjuntos, otorga a favor del señor doctor José Luis Gustavo Carrera Durán, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número 1703587368, domiciliado en Quito, expresado en los siguientes términos:

MAGNOFARMA Ltda., otorga a favor del señor José Luis Gustavo Carrera Durán, Poder General para que a su nombre y representación, con plenitud de facultades y atribuciones, pueda representar a la Sucursal que se constituirá, legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos, trámites, negocios y contratos, públicos o privados, con el Gobierno o con personas naturales o jurídicas privadas, que deba realizar y suscribir dentro del territorio de la República del Ecuador.

Al efecto, con amplias facultades podrá realizar los actos y negocios jurídicos que a nombre de **MAGNOFARMA Ltda, Sucursal en el Ecuador**, hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Podrá por tanto realizar los actos y suscribir los documentos y contratos que sean legalmente necesarios cuidando en todo momento los intereses legales de la poderdante, incluyendo los trámites de domiciliación legal o apertura de Sucursal en el Ecuador.

Este Poder no tiene limitación de cuantía y su duración es indefinida, pudiendo revocarse cumpliendo las formalidades establecidas en las leyes del Ecuador.

Como es de Ley, el mandatario se servirá darnos cuenta de este mandato.

En todo cuanto no estuviere aquí previsto me remito a la Ley de la Materia.

Usted señor Cónsul dígnese agregar las cláusulas de estilo.

Atentamente:

NICOLÁS ARANGO ZULUAGA
C.C. 79.960.943
Representante legal Magnofarma Ltda.

FIRMA AUTENTICA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circulo de Bogotá D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PEREIRA FIGUEROA CLARET ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 3/21/2014 17:10:18 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20DV171018223
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAGNOFARMA LTDA // JOSE CARRERA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003092005

Expedido: 03/13/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



1199 2010/05/03 NOTARIA 28 2010/06/02 01388595
1788 2010/07/08 NOTARIA 28 2010/08/06 01404238
1788 2010/07/08 NOTARIA 28 2010/08/06 01404241
1788 2010/07/08 NOTARIA 28 2010/08/06 01404243
2501 2010/09/16 NOTARIA 28 2010/09/27 01417073
2501 2010/09/16 NOTARIA 28 2010/09/27 01417074
2501 2010/09/16 NOTARIA 28 2010/09/27 01417076
1197 2011/06/15 NOTARIA 28 2011/07/15 01496284
1197 2011/06/15 NOTARIA 28 2011/07/15 01496286
1197 2011/06/15 NOTARIA 28 2011/07/15 01496287
1197 2011/06/15 NOTARIA 28 2011/07/15 01496289
1287 2012/06/08 NOTARIA 35 2012/06/15 01643009

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA FABRICACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y COMPROVENCIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICOS, PARAMEDICOS, HOMEOPATICOS, NATURALES, QUIMICOS, COSMETICOS, NUTRICIONALES Y BIOLOGICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B) EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TITULOS VALORES Y NEGOCiar EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES. C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FABRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGIA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN CUALESQUIER SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. E) EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR CONTRATOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTIA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, INCLUSIVE DE DOMINIO, PERMITIDOS POR LA LEY QUE SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO. F) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO Y RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H) ACTUAR COMO AGENTE, ASESOR O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS, SIMILARES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$200,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LEGUIZAMON PADILLA CADIZ NELCYN

C.C. 000000039520683



01

* 1 3 8 8 7 4 3 3 6 *



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

24 DE FEBRERO DE 2014 HORA 17:02:08

R040883900

PÁGINA: 2 de 3

NO. CUOTAS: 100.00	VALOR: \$10,000,000.00
SALDAÑA MARIA EMILCE	C.C. 000000065798533
NO. CUOTAS: 80.00	VALOR: \$8,000,000.00
GARCIA BERNAL HENRY	C.C. 000000079397971
NO. CUOTAS: 120.00	VALOR: \$12,000,000.00
INSIGNARES CARRIONI EDUARDO JOSE	C.C. 000000008667675
NO. CUOTAS: 520.00	VALOR: \$52,000,000.00
RINCON SILVA CARLOS EFREN	C.C. 000000004272452
NO. CUOTAS: 140.00	VALOR: \$14,000,000.00
SILVA VARGAS ALFONSO	C.C. 000000014214983
NO. CUOTAS: 520.00	VALOR: \$52,000,000.00
SOLUCIONES NATURALES DE COLOMBIA LTDA	N.I.T. 000009001590428
NO. CUOTAS: 20.00	VALOR: \$2,000,000.00
BONILLA VALDERRAMA MARTHA ELENA	C.C. 000000041504862
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: \$50,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR: \$200,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0543 DEL 15 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00129024 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2010-1033 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA CONTRA EDUARDO JOSE INSIGNARES CARRIONI, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSSEE EDUARDO JOSE INSIGNARES CARRIONI EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, LÍMITE DE LA MEDIDA \$66.300.000.00

CERTIFICA: Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERA EL SUBGERENTE.

CERTIFICA: Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2427 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01797637 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE
ARANGO ZULUAGA NICOLAS C.C. 000000079960943

QUE POR ACTA NO. 2423 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773667 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE
LEGUIZAMON PADILLA CADIZ NELCYN C.C. 000000039520683

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE, EJERCERAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE

SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES. 9.4.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS SOCIOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO; 9.4.2. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. 9.4.3 EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA POR, CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), CUALQUIER CONTRATACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, POR CUANTÍA SUPERIOR, DEBERÁ SER SOMETIDA A APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. EN TODO CASO SE PROHÍBE AL GERENTE FRACCIONAR LAS CONTRATACIONES CON EL PROPÓSITO DE NO SUPERAR LOS TOPES AUTORIZADOS. 9.4.4 COMPARRECER EN LOS JUICIOS EN LOS CUALES SE DISPUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; 9.4.5. REALIZAR LAS OPERACIONES BANCARIAS Y COMERCIALES INHERENTES A SU CARGO, TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, FIRMA DE CHEQUES, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS CON PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS; 9.4.6. SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; 9.4.7. NOMBRAR, ESTABLECER SU REMUNERACIÓN Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS, CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO POR CUANTÍA SUPERIOR A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA DE SOCIOS. 9.4.8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 9.4.9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 9.4.10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE SOCIOS LAS TERMINACIONES UNILATERALES DE CONTRATOS DE TRABAJO SIN JUSTA CAUSA. 9.4.11. PREPARAR INFORMES, CUENTAS, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; Y, 9.4.12 ELABORAR Y SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO E HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 9.4.13 SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS JUNTA DE SOCIOS LOS REGLAMENTOS O TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ANTE EL INVIMA O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUTORIDAD QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 9.4.14. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, O LA JUNTA DE SOCIOS. 9.4.15 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS. 9.4.16 HACER LLEVAR BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE ACTAS DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL DE REGISTRO DE SOCIOS, Y LOS DEMÁS QUE DISPONGAN LA LEY Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 9.4.17 RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA A LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LO EXIJA EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLA. PARA TAL EFECTO SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES JUNTO CON UN INFORME DE SU GESTIÓN. 9.4.18 PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FUNCIONES EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EN ESTOS ESTATUTOS SERÁN EJERCIDAS PREFERENCIALMENTE POR ÉSTE. SIN EMBARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL ESTAS FUNCIONES PODRÁN SER EJERCIDAS POR SU SUPLENTE, DENOMINADO SUB-GERENTE. PARÁGRAFO - PROHIBICIONES. EL GERENTE NO PODRÁ, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS: A. CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O DE AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO SOCIOS) O SE GARANTICEN CON BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUIDOS SOCIOS). B. CONCEDER PRESTAMOS A SOCIOS, SIN IMPORTAR SU

FUNCTIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA de la fotografía Cármen, la otra parte de la fotografía

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE FEBRERO
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
GMD MX Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES: La Kursik Cia
de Comercio de Cocheiros de Bienes Camioneros S.A. de C.V. de Baja California S.A. de C.V.
y Cia. de Comercio de Bienes Camioneros S.A. de C.V. de Baja California S.A. de C.V.

Comisión de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
Comisión de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
Comisión de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá

INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: **Alvaro Esteban Diaz**

correspondiente a *Myrrhina alba* (Lam.) Benth. ex Benth. de la familia de Burseraceae. La madera de *Myrrhina alba* es de color marrón oscuro, de textura gruesa y dura, con un olor agradable y un sabor amargo.

Le 20/07/2018, à 10h00, au siège de la Chambre de Commerce et d'Industrie de l'Orne à Argentan, le Comité de l'Orne a été élu par le Bureau de la Chambre de Commerce et d'Industrie de l'Orne.

Ques

Y Guionar Patricia Gil Aldila

在這段時間，我會繼續研究和學習，並嘗試將所學應用到實際問題上，希望能夠有所進步。



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País:
(Country: - Pays:)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On - Le:)

2/28/2014 13:55:13 p.m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2OCZC135524199

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAGNOFARMA LTDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y
(Type of document: - Type du document:
REPRESENTACION LEGAL)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003050831

R040883900 Expedido: 02/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





**ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
MAGNOFARMA LTDA- Nit 830068073-1-**

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los 25 días del mes de Enero de 2014, en el domicilio de la Compañía ubicado en calle 71 A No 22 14, siendo las 08:00 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la compañía **MAGNOFARMA LTDA**, con la comparecencia de los siguientes socios :

Socio	Cédula	Representado	Cuotas	Porcentaje social
Eduardo José Insignares C	8.667.675	Personalmente	520	26%
Martha Elena Bonilla V	41.504.862	Personalmente	500	25%
Alfonso Silva Vargas	14.214.983	Personalmente	520	26%
Henry García Bernal	79.397.971	Personalmente	120	6%
Carlos Efrén Rincón Silva	4.272.452	Personalmente	140	7%
Cádiz Nelcy Leguizamón	39.520.683	Personalmente	100	5%
Soluciones Naturales de Colombia Ltda.	900.159.042-8	Apoderado (Carlos Efrén Rincón Silva)	20	1%
Maria Emilce Saldaña	65.798.533	Personalmente y mediante apoderado (Dr. Jorge Jiménez)	80	4%
Total			2000	100 %

Preside la Junta el señor Eduardo Insignares Carrione y actúa como Secretaria la señora Luz Janeth Parra Gutiérrez

Se establece que existe quórum estatutario.

Toma la palabra el Presidente quién manifiesta que los objetivos de esta Junta de Socios son el resolver sobre la apertura de una Sucursal o domiciliación de la Compañía, en la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, asignándole un capital de US \$10.000.000 (Diez mil dólares). Autorizar además al Representante Legal señor Nicolás Arango Zuluaga para que otorgue Poder General a favor del señor José Luis Gustavo Carrera Durán Gustavo Carrera Durán, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y con Cédula de identidad No

1703587368 para que represente a la Sucursal en Ecuador, debiendo contener el texto las condiciones exigidas en la legislación ecuatoriana.

Los socios, en atención al pedido formulado y a la conveniencia de la Compañía para el desarrollo de sus negocios, aprueban los dos objetos indicados y autorizan en consecuencia.

No teniendo otro asunto que tratar, se redacta la presente Acta y la firman los comparecientes en unidad de acto.

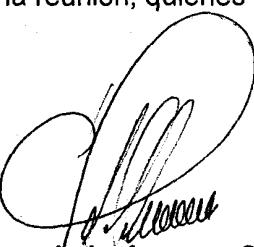
Termina la Junta siendo las 8:30 horas.

Eduardo José Insignares C (Fdo)
Martha Elena Bonilla V (Fdo)
Alfonso Silva Vargas (Fdo)
Henry García Bernal (Fdo)
Carlos Efrén Rincón Silva (Fdo)
Cádiz Nelly Leguizamón (Fdo)
Soluciones Naturales de Colombia Ltda. (Fdo)
María Emilce Saldaña (Fdo)



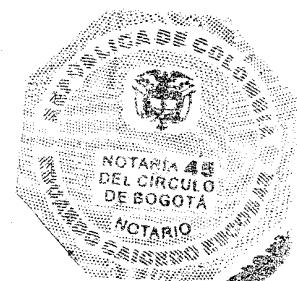
Esta acta es fiel copia del original que se encuentra registrado en los libros de la sociedad inscrito al registro mercantil.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2014 con destino a las autoridades de la República del Ecuador para los trámites de apertura de Sucursal o domiciliación de la Compañía MAGNOFARMA LTDA; por el Presidente y Secretaria de la reunión, quienes proceden a firmar.


Eduardo Insignares C
Presidente

[Esta página contiene firmas]


Luz Janeth Parra G.
Secretaria ad-hoc



Notaria 45

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Cuarenta y Cinco del Círculo de Bogotá
Compareció:

PARRA GUTIERREZ LUZ JANETH

quien exhibió C.C. 39525725

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

Bogotá D.C. 11/02/2014 a las 05:03:00 p.m.

zewawxawqq1aa1q2



FIRMA

Huella

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO 45 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 45
DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ
NOTARIO

Notaria 8

Del Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 8 del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

INSIGNARES CARRIONE EDUARDO JOSE

Identificado con C.C. 8667675

y declaró que la firma y huella dactilar que aparecen en
el presente documento son suyas y que es cierto el
contenido del mismo. ART 68 DEC 960/70

Bogotá D.C. 14/02/2014 a las 11:34:55

7jujumf5nh5n6

FIRMA



WILLIAM URREA NOCHA
NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.

Huella
Indice Derecho





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, NICOLAS ARANGO ZULUAGA, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, cedula de ciudadanía N.- 79.960.943, con domicilio en transversal 60 N.- 119-30, Apto. 908, en Bogotá-Colombia, que ostento el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía MAGNOFARMA LTDA. Solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: MAGNOFARMA LTDA., nacionalidad: COLOMBIANA, fecha de constitución por Escritura Pública N.- 05151, de la Notaria 52 de 28 de agosto de 1998, inscrita el 17 de enero de 2000 bajo el número 00712445 del libro IX, domicilio legal Bogotá; actividad: FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS cuyo representante legal es: NICOLAS ARANGO ZULUAGA. Con este propósito, y con autorización escrita del representante legal autoriza a la firma de la presente certificación a la señora LUZ JANETH PARRA GUTIERREZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciada y con cédula de ciudadanía N.- 39.525.725, la misma que presenta los siguientes documentos de respaldo: solicitud de elaboración de certificado dirigido al señor Cónsul, certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, escritura de constitución de la compañía, escritura de declaración pública de constitución, escrituras de reformas, el poder otorgado para representación de la compañía, acta de junta de socios autorizando la apertura de sucursal en el Ecuador, poder general otorgado a favor del ciudadano ecuatoriano JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN, con cédula de ciudadanía N.- 1703587368, para que pueda representar a la sucursal que se constituirá en la República del Ecuador, formulario de validación de empresa extranjera emitida por PRO ECUADOR. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL el 5 de marzo de 2014.

LUZ JANETH PARRA GUTIERREZ

CC N.- 39525725

USO OFICIAL

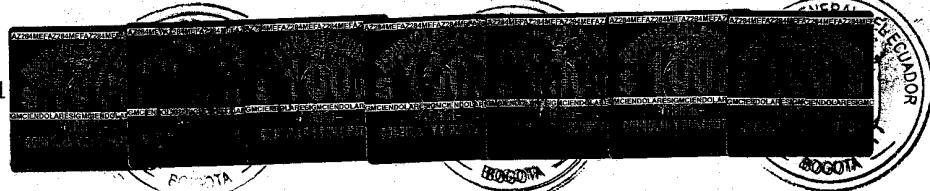
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2014

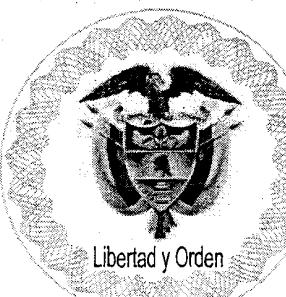
Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía MAGNOFARMA LTDA. está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Bogotá-Colombia, el 5 de marzo de 2014.

ALVARO GARCES EGAS,
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URREA ROCHA WILLIAM
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 2/19/2014 9:50:50 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOCT95122112
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAGNOFARMA LTDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041003032128

Expedido: 01/27/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

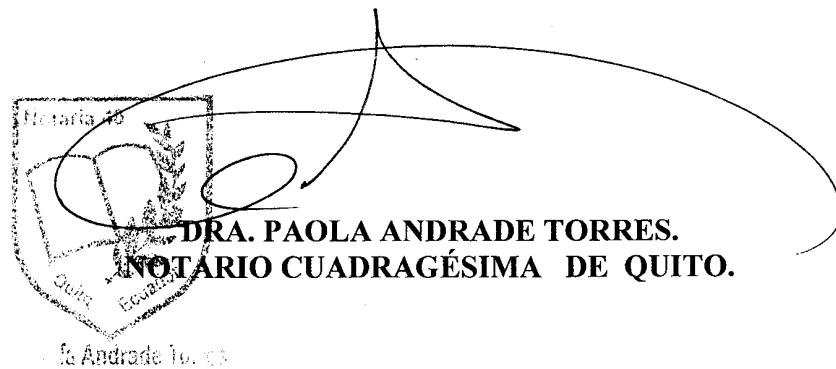
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

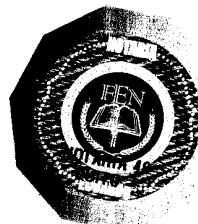
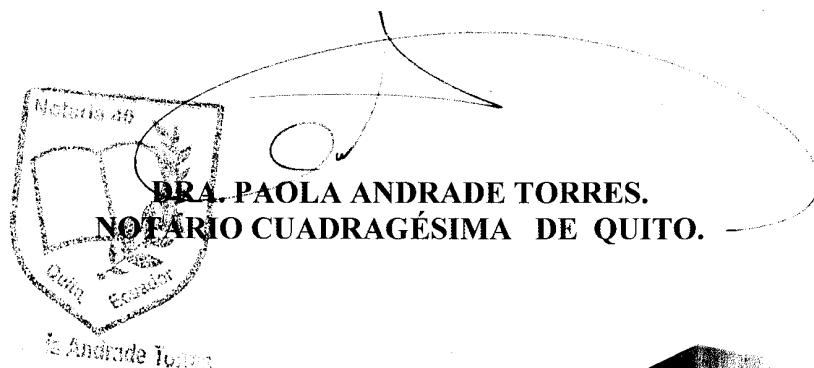


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: A petición del doctor Gustavo Carrera Durán en esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- Quito, a siete de Abril del año dos mil catorce.-



Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Imprimir



Consejo de la Judicatura

2014-17-01-040-P002590

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P002590			No. De Fojas.	13
ACTO O CONTRATO					
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS					
FECHA					
2014-04-07 09:13:17					
OTORGANTES					
OTORGADO POR					
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad
Persona Natural	LA COMPAÑIA MAGNOFARMA LTDA	Documento Análogo		Colombiano	Compareciente
A FAVOR DE					
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad
Persona Natural	JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	Documento Análogo		Ecuatoriana	Aceptante
Persona Natural	NICOLAS ARANGO ZULUAGA	Documento Análogo		Ecuatoriana	Aceptante
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)					
PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE					
UBICACION					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION	
PICHINCHA	QUITO				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO					
INDETERMINADA					

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

0008652

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 1761, de fecha 06 de Mayo del año 2014, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el siete de abril del dos mil catorce y diez y siete de abril de dos mil catorce; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera MAGNOFARMA LTDA, de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el representante Legal de la compañía a favor del doctor José Luis Gustavo Carrera Durán, de nacionalidad ecuatoriana .- Tomé nota al margen de la protocolización de Poder General y Nombramiento de Gerente y más documentos y de la Protocolización de documentos Referentes a la Apertura de una Sucursal en el Ecuador y más documentos de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el siete de abril año dos mil catorce y diez y siete de abril del año dos mil catorce, respectivamente.-

Quito, a los ocho días del mes Mayo del año dos mil catorce.-


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Registro Mercantil de Quito

00051

TRÁMITE NÚMERO: 26633

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	16155
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1512
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1761
FECHA RESOLUCIÓN:	06/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAGNOFARMA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 17/04/2014, ANTE LA NOTARIA
--

⚡ Registro Mercantil de Quito

000055

CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

